



CONSEJO
REGIONAL DE LORETO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONSEJO REGIONAL

SOLICITA APROBAR, PEDIDO VERBAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CONFORMAR LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA INVESTIGAR PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE Y GASTOS PRESUPUESTAL EN LAS UNIDADES DE GESTIONES EDUCATIVAS LOCALES Y EN LAS REDES DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO; SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. REY DAVID GAMARRA PINEDO, CONSEJERO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE REQUENA.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 029-2023-SO-GRL-CR: 12/04/2023

Nauta, 12 de abril del 2023

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, **modo presencial y virtual plataforma zoom**, de fecha 12 de abril del año 2023, se acordó Aprobar, el pedido verbal realizado por el Sr. **Rey David Gamarra Pinedo**, consejero regional por la provincia de Requena, mediante el cual *solicita conformar la comisión de investigadora del consejo regional de Loreto, para investigar presuntos actos irregulares en el proceso de contratación docente y gastos presupuestal en las unidades de gestiones educativas locales y en las redes de salud del gobierno regional de Loreto, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8º, establece que, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas.

Que, el Pleno del Consejo Regional de Loreto en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y; artículos 2 literal a) y 12 literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, vigente, y con el voto aprobatorio de los miembros hábiles de este Consejo; con el trámite de la lectura y aprobación del acta anterior, el Pleno del Consejo Regional de Loreto, acordó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo Regional:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; PEDIDO VERBAL MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CONFORMAR LA COMISIÓN INVESTIGADORA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, PARA INVESTIGAR PRESUNTOS ACTOS IRREGULARES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE Y GASTOS PRESUPUESTAL EN LAS UNIDADES DE GESTIONES EDUCATIVAS LOCALES Y EN LAS REDES DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO; SOLICITUD REALIZADA POR EL SR. REY DAVID GAMARRA PINEDO, CONSEJERO REGIONAL DE LA PROVINCIA DE REQUENA.





CONSEJO
REGIONAL DE LORETO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, A LA SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL DE LORETO, NOTIFICAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO PARA SU CONOCIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO; ASÍMISMO A LA GERENCIA REGIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN, A EFECTO DE PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL, EN EL PORTAL WEB DEL GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN.

POR TANTO:

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE.

Dado, en la Ciudad de Iquitos, a los doce Días del mes de abril del año Dos Mil Veintitrés, en las Instalaciones del Consejo Regional de Loreto.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
CONSEJO REGIONAL

Chico Reiger Junior Macedo Pinedo
CONSEJERO DELEGADO